

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 48958/2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1880/2016 (rectificada por Resolución Decanal ad-referéndum 4084/2016); teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

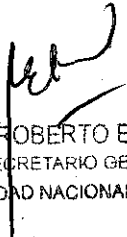
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1880/2016 (rectificada por Resolución Decanal ad-referéndum 4084/2016) y, en consecuencia, no otorgar a la Srta. Paola J. SAN MARTÍN PALMA, Cédula Nacional de Identidad de Chile 7.930.481-6, la reválida del Título de Doctor en Medicina expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana (Cuba), como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas HCS 02/2013 y 07/1982.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 121